PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	7/07/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Formación Profesional
ORDENADOR DEL GASTO:	Jacqueline Rojas Solano
OBJETO:	Contratar el suministro de elementos de protección personal para los aprendices adjudicados con los apoyos sostenimiento, FIC, regular y aquellos que estén realizando etapa productiva en las diferentes modalidades en el centro para el desarrollo agroecológico y Agroindustrial.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

	El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo. El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. El modelo estratégico del SENA apunta a la consolidación del sector empresarial y social. En el primero, el SENA aportará a la mayor productividad de las empresas para la competitividad regional brindando conocimiento, tecnología y fuerza

	laboral; en el segundo mediante la inclusión social de los colombianos permitiéndole acceder al conocimiento, la formación, el trabajo y el emprendimiento. Este modelo concibe al SENA como una Entidad que contribuye a la competitividad del país, a través de dos grandes propósitos: 1) El incremento de la productividad de las empresas y las regiones y 2) La inclusión social de personas y comunidades vulnerables, a través de acciones de formación profesional integral y de empleo y emprendimiento. Para desarrollar el modelo estratégico, la entidad entrega al país formación profesional integral, con la cual se logren los propósitos institucionales de alcanzar más cobertura, más calidad, más pertinencia e internacionalización. De esta manera, la Ley 119 de 1994 define la misión del SENA de la siguiente manera: “Está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”. La formación profesional que imparte el SENA constituye un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actual crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida. Del mismo modo, el artículo número cuatro de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como: 1. Organizar desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. 2. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica. 3. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas. En este sentido, el SENA contempla dentro de su objeto misional, impartir formación para la incorporación de las personas en los diferentes sectores productivos, aportando a la empleabilidad del país. Dicha formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la

	productividad. La persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, además de plantear y solucionar creativamente problemas y de saber hacer en forma eficaz. El aprendizaje problematizador y de carácter interdisciplinario son la base sobre la cual se funda la gestión del conocimiento, entendida en el SENA como el conjunto de actividades contiguas entre las diferentes disciplinas, mediante las cuales se generan nuevos conocimientos con el propósito de aplicarlos en la creación y/o mejoramiento de productos y/o servicios. Su base la constituye la identificación creativa de problemas y la formulación de estrategias de solución, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos. El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA en su oferta de formación cuenta con programas de nivel técnico y tecnológico en áreas de producción agropecuaria, electricidad, temáticas ambientales y programas de construcción, entre otros. Durante la formación se busca un acercamiento con el ejercicio práctico que permite a los aprendices apropiarse de los conocimientos específicos, siendo esta metodología más práctica dentro de su proceso de aprendizaje. En este ejercicio práctico de sus actividades pedagógicas están expuestos a riesgos inherentes a la manipulación de elementos o sustancias que pueden generar accidentes o afectaciones a su salud. Es de tener presente, que además de recibir formación, los aprendices tienen derecho a que la misma sea recibida en condiciones seguras, acorde con lo establecido en el acuerdo 7 de 2012, artículo 7, numeral 17: *Son derechos del Aprendiz Sena durante el proceso de aprendizaje:* *17. Recibir oportunamente los elementos de seguridad propios de su ocupación, para la protección de su integridad, en los ambientes de formación del Sena o de otras entidades y lugares donde se presente formación presencial. Los aprendices de las especialidades de construcción deben recibir la dotación que el Sena les entrega por intermedio del Fondo de la Industria de la Construcción (FIC).* Por lo anterior, es deber del Centro de formación garantizar a los aprendices condiciones seguras para desarrollar su formación de manera amplia, sin embargo, el centro no cuenta con inventario en el almacén de los elementos de protección personal idóneos para que los aprendices desarrollen sus actividades formativas en condiciones seguras.

Es por ello, que, existe la necesidad de entregar dotación de elementos de protección personal a los aprendices que se encuentran realizando su etapa productiva en los siguientes programas:

ITEM	PROGRAMA DE FORMACION	NIVEL DE FORMACIÓN
1	PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS	TECNICO
2	ALISTAMIENTO DE LABORATORIOS DE MICROBIOLOGIA Y BIOTECNOLOGIA	TECNICO
3	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	TECNICO
4	PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LACTEOS	TECNICO
5	GESTION DE RECURSOS NATURALES	TECNOLOGO
6	MONITOREO AMBIENTAL	TECNICO
7	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	TECNICO
8	ANALISIS DE MUESTRAS QUIMICAS	TECNICO
9	MAYORDOMIA DE EMPRESAS GANADERAS	TECNICO
10	OPERACIONES FORESTALES	TECNICO
11	PRODUCCION PORCINA	TECNICO
12	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	TECNICO
13	ELETRICIDAD	TENICO

Que, el centro de formación cuenta con aproximadamente 148 aprendices en etapa productiva realizando sus pasantías en la sede urbana, Finca el Caney, y Nodos adscritos al Centro, número que puede llegar a incrementarse, teniendo en cuenta la oferta de programas y la acogida que tenga la misma.

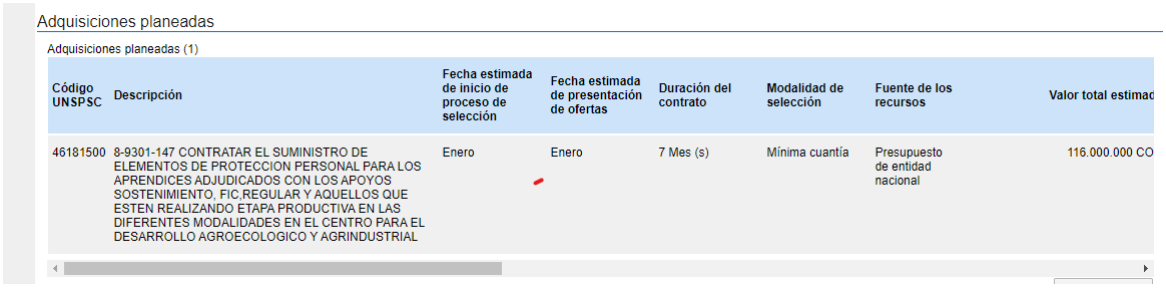
Por lo anteriormente descrito y según las especialidades que el centro para el desarrollo Agroecológico y Agroindustrial imparte se hace necesario realizar entrega a los aprendices los elementos de protección personal necesarios para proteger diferentes partes del cuerpo y evitar que un aprendiz tenga contacto

	directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad y así poder ejercer en óptimas condiciones su proceso de aprendizaje logrando alcanzar los objetivos estipulados. Para satisfacer la necesidad descrita, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023, tiene contemplada la necesidad de realizar la contratación del suministro de los elementos de protección personal.
Análisis de conveniencia	Así pues, bajo la necesidad recurrente de proporcionar elementos de protección personal a los aprendices que se encuentran adjudicados en los programas de apoyos FIC, regular y apoyo sostenimiento de la Regional Atlántico del SENA, se requiere Contratar el suministro de elementos de protección personal para los aprendices adjudicados con los apoyos sostenimiento, FIC, regular y aquellos que estén realizando etapa productiva en las diferentes modalidades en el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Este objeto contractual será objeto de ejecución por parte de un contratista para el cual, y conforme al histórico de consumo y distribución de los recursos se cuenta con un presupuesto de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($116.000.000,00).
	Por lo anterior, la mejor opción legal para poder suplir la necesidad existente es adelantar un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía para el suministro de elementos de protección personal de aprendices; para la presente contratación se ejecutará a monto agotable por lo que se adjudicará el total del presupuesto disponible, en razón a la variabilidad de la oferta educativa del centro durante la vigencia, por lo que el valor final luego de la ejecución del contrato corresponderá en todos los casos, al valor de los pedidos realizados para suplir la necesidad. Así mismo es necesario mencionar que el presupuesto destinado para este proceso proviene de: ✓ Apoyos de sostenimiento: Es un programa del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA que tiene como finalidad contribuir a sufragar gastos básicos, seguro de accidentes, elementos y vestuario de protección personal de sus aprendices clasificados en estratos 1 y 2, durante las fases lectiva y productiva de su proceso de formación.

	✓ Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, el cual tiene como finalidad atender los programas y modos de formación profesional integral desarrollados por la entidad, que guarden relación con los diferentes oficios y ocupaciones de la industria de la construcción, y atender con cargo a él, el pago de los apoyos de sostenimiento que corresponda a los aprendices que reciben formación profesional en esos oficios. Los recursos del FIC se destinarán a sufragar entre otros los siguientes gastos: Compra de elementos de protección personal de los aprendices asociados a programas FIC, de acuerdo con los lineamientos vigentes y conforme al presupuesto disponible.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
46181500;	8-9301-147 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS APRENDICES ADJUDICADOS CON LOS APOYOS SOSTENIMIENTO, FIC, REGULAR Y AQUELLOS QUE ESTEN REALIZANDO ETAPA PRODUCTIVA EN LAS DIFERENTES MODALIDADES EN EL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGRINDUSTRIAL	$116.000.000	Jacqueline Rojas Solano	$116.000.000



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimad
46181500	8-9301-147 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS APRENDICES ADJUDICADOS CON LOS APOYOS SOSTENIMIENTO, FIC REGULAR Y AQUELLOS QUE ESTEN REALIZANDO ETAPA PRODUCTIVA EN LAS DIFERENTES MODALIDADES EN EL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGRINDUSTRIAL	Enero	Enero	7 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	116.000.000 CO

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	46000000	46180000	46180000	46180000	Seguridad y protección personal

5. OBJETO

Contratar el suministro de elementos de protección personal para los aprendices adjudicados con los apoyos sostenimiento, FIC, regular y aquellos que estén realizando etapa productiva en las diferentes modalidades en el centro para el desarrollo agroecológico y Agroindustrial.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial SENA Regional Atlántico Considerando que es misión de las entidades públicas velar por el bienestar de los aprendices por lo tanto se deberá tener una correcta y eficiente prestación de los servicios y elementos ofrecidos, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado y teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA que además deberá el contratista tener en cuenta la necesidad de la entidad, las especificaciones establecidas en los productos, realizando el

suministro dentro del plazo de ejecución, teniendo en cuenta que el proceso se ejecutará a monto agotable.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación:

ELEMETOS DE PROTECCION					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**IMAGEN DE REFERENCIA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT.**
1	53102102	Overol Drill Enterizo Industrial Para Trabajo O Dotación color beige tallas S,M,L y XL.		UNIDAD	1
2	46181604	Bota Seguridad para construcción Color Café talla 38 a la 41		PAR	1
3	46181704	Casco De Seguridad Construccion color blanco Norma En397 Ansi W-001		UNIDAD	1
4	46181604	Bota Dotacion Punta Poliuretano Electricidad Dielectrica 38 a la 41		PAR	1
5	46181504	Guante Carnaza Protección Industrial Contruccion Talla Única		PAR	1
6		Pasamontañas Balaclava Mascara Gorro Termico		UNIDAD	1
7	46181611	Bota Pantanera Caucho Pvc Bata Agricola Impermeable Suelacol		PAR	1

8	46181501	Delantal Industrial Impermeable En Pvc 18 De 100 X 70 Cm		UNIDAD	1
9	42131606	Tapabocas Termosellados X 50 Unidades		CAJA	1
10	42131604	Gorro Para Cocina Con Visera En Tela color blanco		UNIDAD	1
11	46181501	Delantal Impermeable color balnco En Pvc 18 De 100 X 70 Cm		UNIDAD	1
12	42132205	Guantes descartables Examtex Examen desechables color blanco talle L de látex con polvo x 100 unidades		CAJA	1
13		Equipo De Protección Apícola Apicultura Profesional		UNIDAD	1
14	53102102	OVEROL ENTERIZO MANGA CORTA COLOR VERDE TALLA S, M, L, XL.		UNIDAD	1
15	53102102	OVEROL ENTERIZO MANGA CORTA COLOR BLANCO TALLA S, M, L, XL.		UNIDAD	1
16	46181504	GUANTES DE PROTECCION ANTIGOLPE		PAR	1

17	46181501	DELANTAL PVC AMARILLO REFORZADO		UNIDAD	1
18	53102503	GORROS DESECHABLES (Material no tejido, para médicos, cocineros o uso doméstico). Paquete X100		CAJA	1
19	46181504	GUANTE CAUCHO NEGRO CORRUGADO		PAR	1
20	46181504	GUANTES LATEX TIPO QUIRURGICOS CAJA X 100		CAJA	1
21	46181611	BOTAS PANTANERAS COLOR NEGRO (Tallas 35,36,38,41,42)		PAR	1
22	46181611	BOTAS PANTANERAS COLOR BLANCO (Tallas 35,36,38,41,42)		PAR	1
23	46181504	GUANTES DE SILICONA EN MANOPLAS		PAR	1
24	46181504	Guante De Corte Malla Metalica Muñeca		UNIDAD	1

25	42131606	Polainas Viborerasde 50cm de altura, Compuesta de 4 capas de poliamida, Armadura de policarbonato de alta resistencia, Costuras de hilo altamente resistente a la abrasión y al corte, Cierre de cinta velcro de gran agarre en la parte posterior. Una capa de Hi Tech Antipuncture fabric, Costuras en fibra Ultraguard (Hilo altamente resistente a la abrasión y al corte)Color negro, Altura de la caña: 41.60 cm, (+/- 4.5 mm), • Ancho de la caña: 50.60 cm (+/- 5.0 mm), Perímetro exterior ensambladas: 45.10 cm (+/-4.0 mm), Rodillera: 10.70 cm (+/-3.0 mm), Protector de empeine: 8.65 cm (+/- 4.0mm), Espesor: 1.12 mm, (+/- 0.07 mm), Peso: 500 gramos por par. (+/- 5.0 gr). Se cierran por detrás con sistema de cinta velcro de 5.00 cm (+/- 2 mm) de ancho x 39….		PAR	1
26		Mascara protector Scotchgard para limpieza y mantenimiento fácil Válvula de exhalación Cool Flow™3M™		UNIDAD	1
27	46181504	Guantes de protección para apilcultores		PAR	1
28		Kit buso de aplicación bajo vulumen color amarillo		UNIDAD	1
29		Sombrero para agricultura color azul y verde		UNIDAD	1

30		Equipo De Protección Apícola Apicultura Profesional		UNIDAD	1

Nota: La propuesta deberá presentarse a precio unitario, toda vez que la ejecución del presente contrato será realizada a monto agotable o bolsa de recurso, por lo que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto disponible, y el Centro de Formación se reserva el derecho de determinar la cantidad de elementos, teniendo en cuenta las necesidades formativas hasta agotar el presupuesto oficial asignado. Los valores unitarios de cada ítem deben comprender todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato y teniendo en cuenta la modalidad de ejecución escogida.

6.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

Dentro de las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad que requiere el SENA, en la entrega se precisan:

- Oferta técnica de los bienes que respondan a las especificaciones y uso que se identifican, teniendo en todo caso en cuenta las imágenes de referencia
- Los bienes deben responder a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad
- La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- En cumplimiento de la caracterización y especificaciones técnicas indicadas por la entidad, el proponente como parte de su oferta podrá registrar la marca que desee siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas del producto.
- El contratista se compromete a realizar las entregas en el o los lugares indicados por la entidad y en las cantidades solicitadas, teniendo en cuenta la modalidad escogida.
- El proponente deberá contar con domicilio, agencia o sucursal o alianza comercial en el Departamento, lo cual se hace necesario para atender los requerimientos que lleguen a presentarse por concepto de cambios, ajustes en las medidas, calidad, etc., en las prendas o calzado que hacen parte de la ficha técnica. Para el caso de domicilio, agencia o sucursal será

demostrable con el certificado de existencia y representación legal no menor a 30 días. Si se trata de alianza comercial deberá presentar además del documento que demuestre la alianza, la cámara de comercio con el que cuenta la alianza comercial.

- El proponente deberá entregar las muestras físicas o fichas técnicas para todos los ítems indicados en el numeral 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, en el presente estudio previo.

7. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo ordenado en el capítulo VI del Decreto 1082 de 2015 “Análisis del Sector Económico y de los proponentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el SENA Regional Atlántico adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso actual de contratación.

Elemento de Protección Personal (EPP), es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los elementos de protección personal (EPP) son las siguientes: proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona, mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador y disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.

La mayoría de los EPP son de fácil selección, fáciles de utilizar y existe una gran variedad de oferta en el mercado. El Área de Higiene y Seguridad en el trabajo de la Sección de Salud Ocupacional, debe determinar la necesidad de uso de los equipos y elementos de protección personal, las condiciones de utilización y vida útil. Una vez determinada la necesidad de usar un determinado EPP, su utilización debe ser obligatoria por parte del personal de la institución.

Los EPP son de uso individual y no intercambiable, aun cuando existan razones de higiene y practicidad que así lo aconsejen. Los equipos y elementos de protección personal deben ser proporcionados a los trabajadores y utilizados por éstos, mientras se agotan todas las instancias científicas y técnicas tendientes al aislamiento o eliminación de los riesgos;

En cuanto a su modo de uso debe emplearse ajustándolo al tamaño del trabajador y emplearse únicamente durante el esfuerzo, en los periodos de reposo debe soltarse el cinturón; para esto, el soporte lumbo abdominal dispone de tirantes y cierre rápido de velcro.

La capacitación en la utilización del equipo es de vital importancia acompañada de cursos sobre la higiene postural y las técnicas de movilización manual de cargas. Se debe evitar crear la sensación de invulnerabilidad con el uso de soportes lumbo abdominales.

De otra parte se hace necesario resaltar que en relación a la comercialización de elementos de protección personal y accesorios para las actividades de trabajo seguro en alturas, se puede determinar que es un mercado estrictamente de comercialización, puesto que muchos de los elementos de trabajo en alturas y de protección personal son fabricados en el exterior e importados a Colombia por empresas que se dedican a dicho sector de la economía, luego éstos son puestos en el mercado a medianas y pequeñas empresas que se dedican a su comercialización en diversas partes del país; los elementos de protección personal y accesorios para el trabajo seguro en alturas del presente proceso de contratación requieren cumplir con ciertas normas internacionales o nacionales que regulan la fabricación de los elementos con el fin de garantizar que brinden una adecuada protección a quienes de ellos se sirven y generen seguridad a los mismos, dichas normas son: OSHA Y ANZI Z 87; N 95; NIOSH 42 CFR84; ANZI Z89; ANZI Z41:1999; ANZI Z359.1;
ANSI A 10.32-2004; entre otras, por con siguiente los elementos a adquirir en el proceso de selección requieren cumplir con dicha normatividad; también y máxime si se tiene en cuenta que el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura imparte formación relacionada con el campo de la industria y la manufactura se hace necesario no solamente el uso de elementos de protección personal para el desarrollo de las actividades prácticas que realizan los aprendices, sino que también se hace imperante la obligación de que éstos conozcan cada uno de los elementos de protección personal y su adecuado uso, para dar cumplimiento a las siguientes normas colombianas que guardan relación con el tema

7.1.1 Ubicación geográfica:

Teniendo presente que la mayoría de los aprendices que están realizando sus apoyos y su etapa productiva es en Sabanalarga y su área metropolitana, se define Sabanalarga como ubicación geográfica para la entrega de los elementos de protección personal.

7.1.2 Posibles costos asociados al valor de la contratación:

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso, tales como adquisición de insumos, materiales, maquinarias, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de

restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

7.1.3 Aspecto económico:

La Dirección Regional del SENA Regional Atlántico, cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5123 expedido el 12 de abril de 2023.

7.1.4 Aspectos técnicos:

Los futuros contratistas, para la presente contratación deberán contar con una infraestructura física, capacidad, experiencia y todos los permisos legales necesarios para que entregue un servicio de calidad, el cual debe cumplir con todas las exigencias legales propias de la prestación del servicio médico asistencial que se pretende contratar, cumpliendo con todas las medidas de seguridad necesarias, minimizando los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. Es lo que, se requiere de un contratista que cuente con la especialidad requerida

7.1.5 Aspectos legales:

El proceso por adelantarse se encuentra enmarcado, entre otras, dentro de las siguientes normas:

- **Ley 9 de 1979:** En su Art 111 se deja abierta la posibilidad al empleador de la creación de comités de medicina, higiene y seguridad industrial con representación del patrono y los trabajadores.
- **Resolución 2400 de 1979:** En el Art 2 inciso d, se crea la obligación por parte de los patronos de conformar los comités paritarios de higiene y seguridad.
- **Decreto 614 de 1984**: Se ordena la constitución tanto en empresas públicas o privadas de un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores. Art.25
- **Resolución 2013 de 1986**: El Ministerio de trabajo reglamentó la conformación y el funcionamiento del comité de medicina, higiene y seguridad industrial.

- **Decreto ley 1295 de 1994**: En su Art. 63, determinó que, a partir de su entrada en vigencia el comité paritario de medicina, higiene y seguridad industrial se seguirá llamando Comité paritario de salud ocupacional comúnmente conocido como COPASO.

- **Ley 1562 de 2012:** Se cambió el nombre del programa de salud ocupacional por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, por lo cual se empezó a hablar de Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo.
- **Decreto 1443 de 2014**: En el Art. 2 parágrafo 2 se formaliza el nombre de Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo a los antiguos COPASO y de vigía de seguridad y salud en el trabajo a los vigías en salud ocupacional.

Normas contractuales:

- Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Decreto 1082 de 2015, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL".*
- Decreto 907 de 1975
- Acuerdo 24 de 1978, *"Por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977".*

- **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por **el Decreto 1860 de 2021**, en la cual se busca el fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, es necesario entrar a analizar la oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros:

• Las víctimas del conflicto armado interno.
• Las mujeres cabeza de familia.
• Los adultos mayores.
• Las personas en condición de discapacidad.
• La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, conocida como Ley de emprendimiento - de la cual deriva el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 -, se reconoce que el emprendimiento es un impulsor esencial de la sociedad y un motor formidable de crecimiento económico. Promueve la innovación no solo para explorar nuevas oportunidades dentro de los negocios, promover la productividad y crear empleo, sino también para ayudar a abordar algunos de los desafíos a los que se enfrenta la sociedad. Muchos gobiernos, grupos de expertos, organizaciones no gubernamentales e internacionales miran al emprendimiento como un elemento clave de la solución para mitigar la pobreza y la inequidad, promover el empoderamiento de las mujeres e implementar soluciones comerciales para los desafíos ambientales y sociales del mundo, incluido el cambio climático (PND, 2018- 2020).

La agencia de emprendimiento e innovación del Gobierno Nacional, iNNpulsa Colombia, en su Boletín Analítica 2021 en el cual analiza la Ley 2069 de 2020, titulado “Ley de emprendimiento en Colombia: Construcción de una política pública en materia de emprendimiento”, señala que de acuerdo con el Conpes 4011 de 2020, es una prioridad para el país generar condiciones adecuadas para el emprendimiento y la supervivencia

empresarial, buscando que los emprendedores y las nuevas empresas tengan la posibilidad de sostenerse en el tiempo y competir en el mercado. En este sentido, trabajar por implementar acciones que desaten los cuellos de botella que enfrenta el emprendimiento permitirá evidenciar avances en productividad, y esto tendrá efectos importantes en la mitigación de la pobreza y la inequidad social, en la inclusión, así como en la creación de soluciones frente a problemáticas ambientales y sociales como lo son los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Nacionales Unidas del Global Entrepreneurship Monitor en Colombia (GEM).

Es de tener presente que, el objeto de la Ley 2069 de 2020 es establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, y con su reglamentación en el Decreto 1860 de 2021, queda claro que esos objetivos no solamente se extienden a las Mipymes, sino también a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección, por lo que se fijan las reglas para el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de estas poblaciones en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior, es de tener presente que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, no es solamente una entidad que requiere satisfacer necesidades de bienes y servicios a través de procesos de contratación, sino que es reconocida como la Entidad más querida por los colombianos, ya que funciona desde su creación en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Además, es una entidad que constantemente proporciona aportes en temas de empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, y que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país. En observancia de ello, resulta procedente que, participe tanto como le sea posible en la concreción de normas como la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1086 de 2021, normas que persiguen objetivos similares a los propios de la entidad.

Por lo anterior, resulta oportuno para el SENA Regional Atlántico, tomar las medidas necesarias para que dentro del presente proceso de contratación se dé cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del presente proceso se establecerá como obligación, que el adjudicatario del proceso y consiguiente contratista, deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual en la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de

especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión será mínimo del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección. Al tratarse de la provisión mínima que establece la norma no creará inconvenientes para el desarrollo del objeto contractual.

- **Soportes para acreditar Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

- **Provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema:**
 Para la acreditación de ser parte de población en extrema pobreza se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
 1. Certificado del estado de vinculación a la Estrategia Unidos emitido por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, del Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social. Link de consulta: https://www.gov.co/tramites-y-servicios/dps/consulta-estado-vinculacion/T45250
 2. Certificado SISBEN IV, en cual se pueda identificar pertenencia a cualquiera de los grupos desde A1 hasta A5. Link de consulta: https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx
 3. Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

- **Provisión de bienes o servicios por parte de desplazados por la violencia:**
 1. Certificado del Registro Único de Victimas (RUV), en el cual se pueda evidenciar el hecho victimizante de Desplazamiento Forzado. Link de consulta: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486 o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley

- **Provisión de bienes o servicios por parte de personas en proceso de reintegración o reincorporación:**
 1. Evidencia de inclusión en la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Link de consulta: https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/CertificadoOACP o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley (debe ser entregado a través de un medio distinto al secop II por tener reserva legal)

- **Provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional:**

- **Las víctimas del conflicto armado interno:**
 1. Certificado del Registro Único de Victimas (RUV). Link de consulta: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486 o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley

- **Las mujeres cabeza de familia.**
 1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer.

- **Los adultos mayores (que no gozan de pensión).**
 1. Copia del documento de identificación en la cual se pueda evidenciar que la persona tiene 60 años o más.

- **Las personas en condición de discapacidad.**
 1. Certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad emitido por el Ministerio del Trabajo, en el cual se pueda identificar número total de trabajadores a cargo y número de trabajadores con discapacidad o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

- **La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**
 1. **Población de comunidades indígenas:** Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas, de acuerdo con los registros de consulta del Ministerio de Interior, o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

 2. **Población de las comunidades negra, afrocolombiana, raizal, palanquera:** Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del Ministerio de interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley. https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/auto-reconocimiento/certificado

 3. **Población de las comunidades Rrom o gitanas:** Certificación de Pertenencia de Kumpañy del Ministerio del Interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

7.2 Análisis de la demanda:

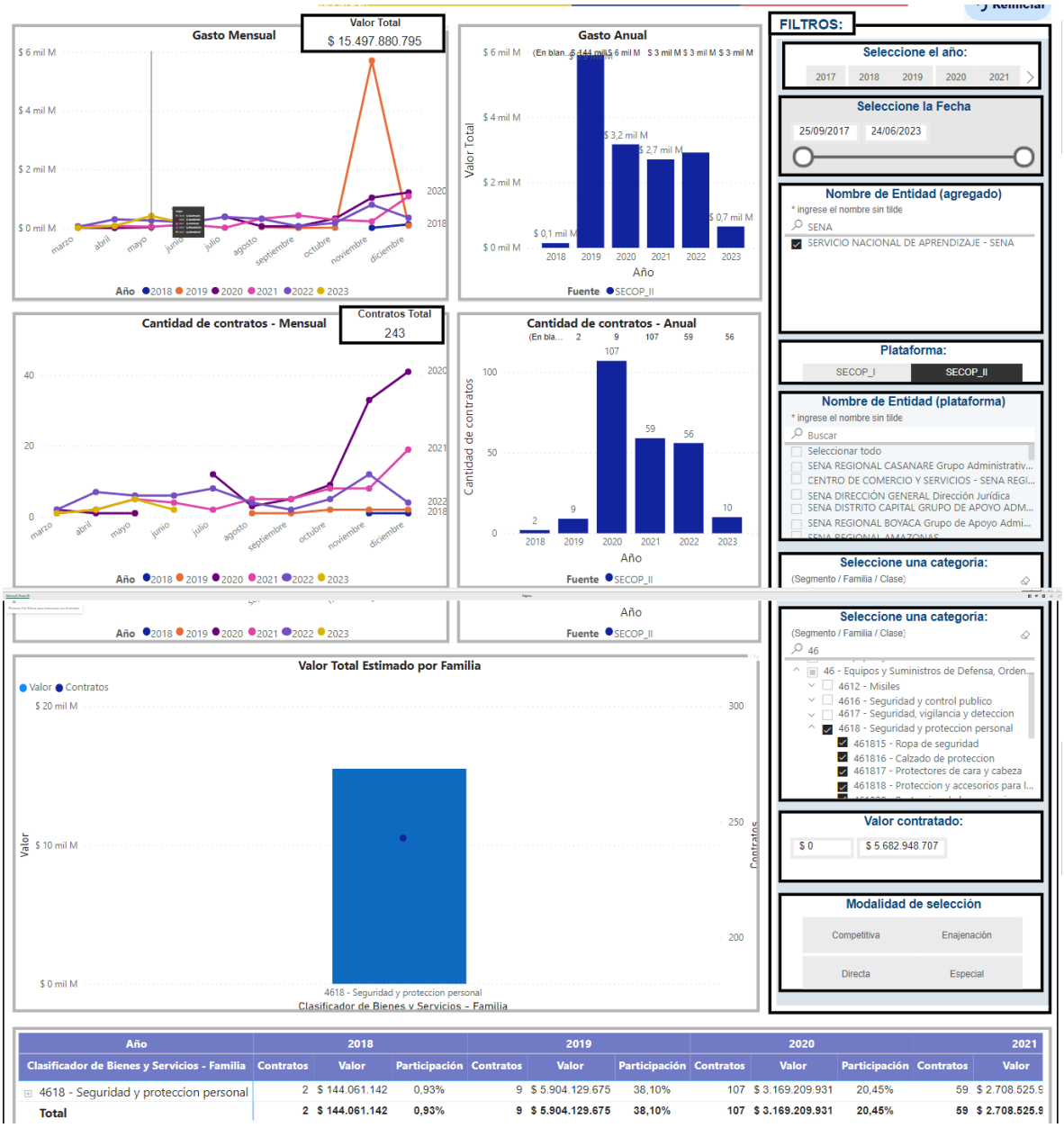
En consecuencia, el SENA Regional Atlántico tiene la necesidad de contratar el suministro de elementos de protección personal a los aprendices adjudicados el apoyo de la entidad y aprendices que se encuentran realizando etapa productiva.

Para efectos de este estudio se tienen los diferentes antecedentes de la contratación, bajo las cuales la entidad ha adquirido los bienes objeto de contratación, en otras regionales, tal como fue el caso de la Regional Valle:

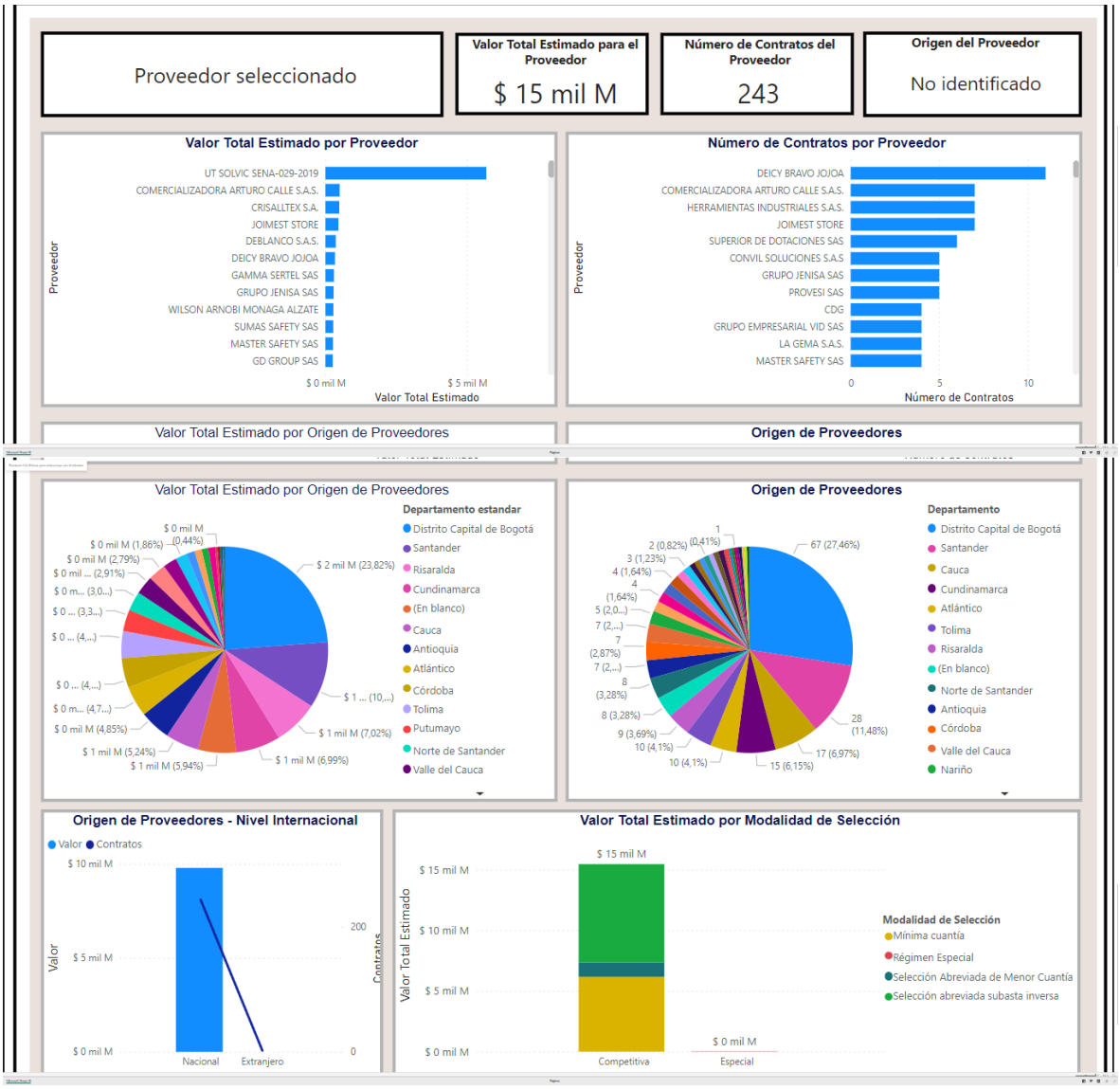
Año	2021
Entidad	SENA
No. Proceso	MC-VLL-CC-0032-2021
Objeto	CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA SER UTILIZADOS EN PROYECTOS FORMATIVOS DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA VIGENCIA 2021.
Modalidad de Contratación	Compraventa
Cuantía	9.999.340
Garantías	Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Y Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Contratista	Suministros Pro EPP SAS
Contrato No.	CO1.PCCNTR.3042663

Adicional a esta revisión del histórico de contratación de servicios, a nivel nacional en el SENA, se tiene el siguiente análisis acerca de la demanda de elementos de protección que se encuentra incluida en la familia y clase 46180000 el cual se encuentra conforme a la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente con el siguiente link:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c



Año	2018			2019			2020			2021	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4618 - Seguridad y proteccion personal	2	$ 144.061.142	0,93%	9	$ 5.904.129.675	38,10%	107	$ 3.169.209.931	20,45%	59	$ 2.708.525.9
Total	**2**	**$ 144.061.142**	**0,93%**	**9**	**$ 5.904.129.675**	**38,10%**	**107**	**$ 3.169.209.931**	**20,45%**	**59**	**$ 2.708.525.9**



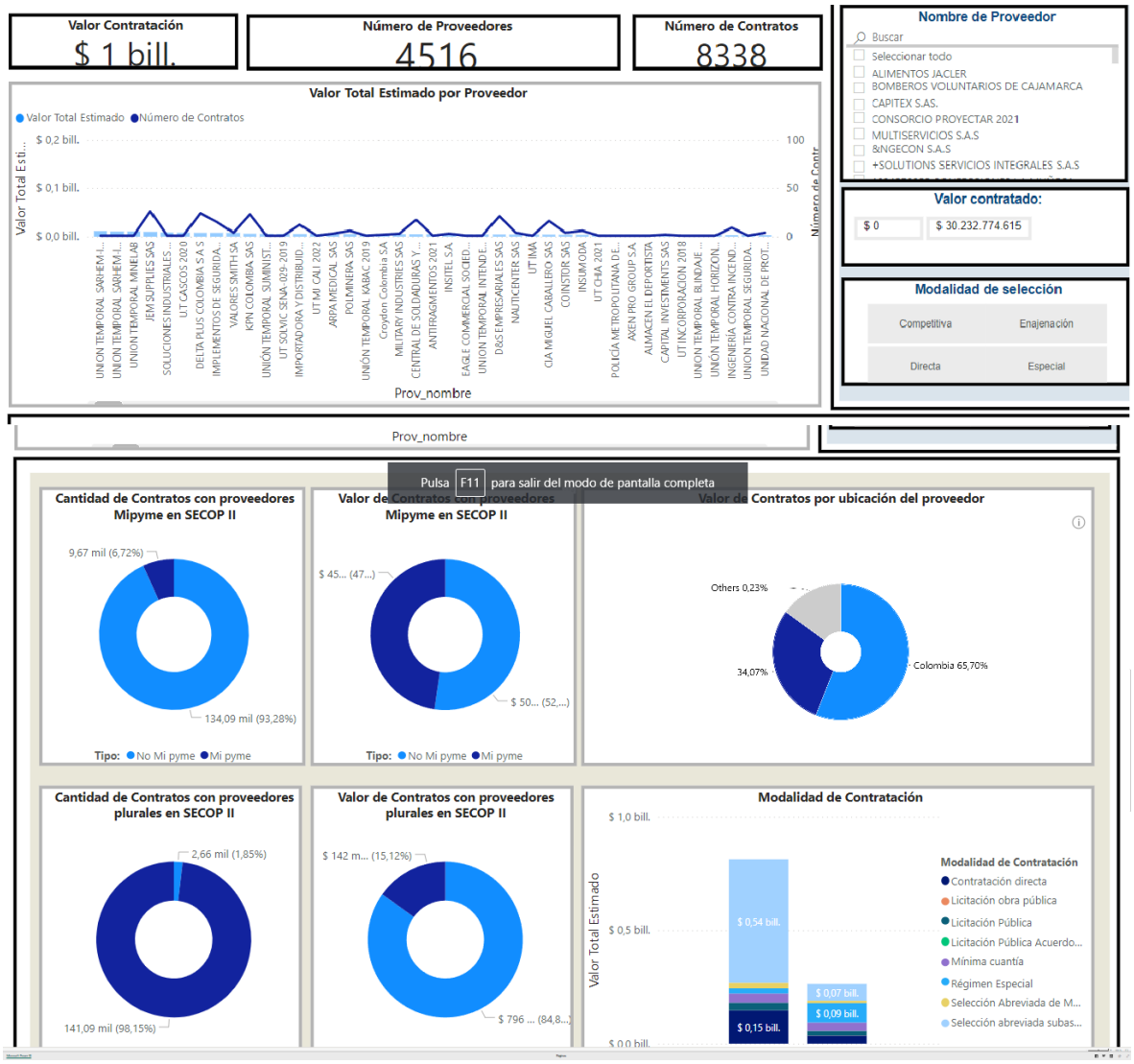
7.3 Análisis de la oferta:

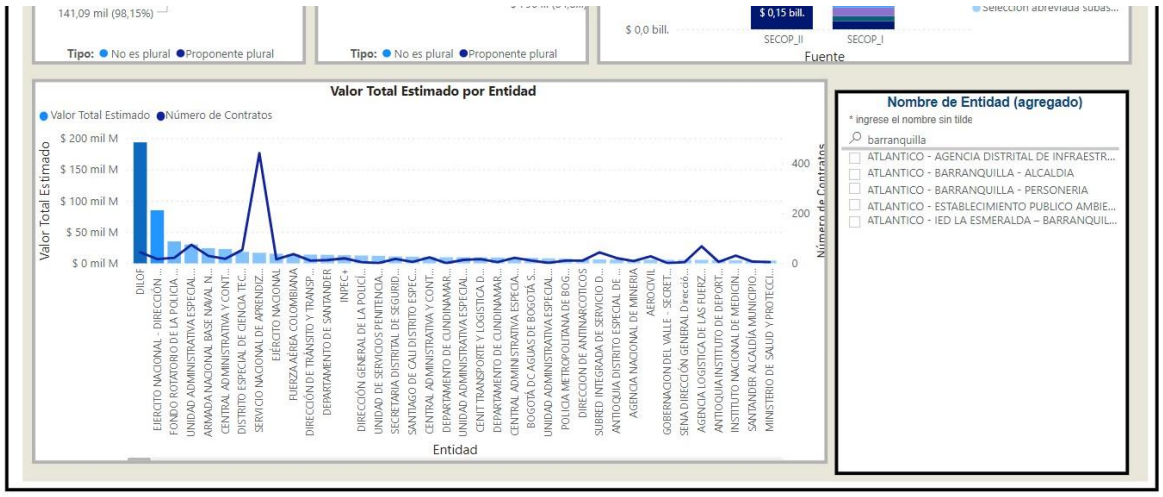
Los proponentes deberán suministrar en el municipio de Sabanalarga, esto debido a que es el lugar donde se encuentra ubicado la mayoría de los beneficiarios de los apoyos y aprendices que están realizando su etapa productiva.

Adicional a esta revisión del histórico de contratación de servicios, a nivel nacional en el SENA, se tiene el siguiente análisis acerca de la demanda de elementos de protección que se encuentra incluida en la familia y clase 46180000 el cual se encuentra conforme a la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente con el siguiente link:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c




Valor Contratación
$ 1 bill.
Número de Proveedores
4516
Número de Contratos
8338
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 0,2 bill.
$ 0,1 bill.
$ 0,0 bill.
100
50
0
Valor Total Esti...
Número de Contr...
UNION TEMPORAL SARHEM I...
UNION TEMPORAL SARHEM I...
UNION TEMPORAL MINELAB
JEM SUPPLIES SAS
SOLUCIONES INDUSTRIALES...
UT CASCOS 2020
DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S
IMPLEMENTOS DE SEGURIDA...
VALORES SMITH SA
KPN COLOMBIA SAS
UNIÓN TEMPORAL SUMINIST...
UT SOLVIC SENA -029- 2019
IMPORTADORA Y DISTRIBUID...
UT MJ CALI 2022
ARPA MEDICAL SAS
POLIMNEPA SAS
UNIÓN TEMPORAL KABAC 2019
Croydon Colombia SA
MILITARY INDUSTRIES SAS
CENTRAL DE SOLDADURAS Y...
ANTIFRAGMENTOS 2021
INSITEL S.A
EAGLE COMMERCIAL SOCIED...
UNION TEMPORAL INTENDE...
DIGS EMPRESARIALES SAS
NAUTICENTER SAS
UT INA
CIA MIGUEL CABALLERO SAS
COINSTOR SAS
INSUMODA
UT CHA 2021
POLICÍA METROPOLITANA DE...
AXEN PRO GROUP S.A
ALMACEN EL DEPORTISTA
CAPITAL INVESTMENTS SAS
UT INCORPORACION 2018
UNION TEMPORAL BUNDAE...
UNIÓN TEMPORAL HORIZON...
INGENIERIA CONTRA INCEND...
UNION TEMPORAL SEGURIDA...
UNIDAD NACIONAL DE PROT...
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALIMENTOS JACLER
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAJAMARCA
CAPITEX S.AS.
CONSORCIO PROYECTAR 2021
MULTISERVICIOS S.A.S
&NGECON S.A.S
+SOLUTIONS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
Valor contratado:
$ 0
$ 30.232.774.615
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Prov_nombre
Pulsa F11 para salir del modo de pantalla completa
Cantidad de Contratos con proveedores Mipyme en SECOP II
9,67 mil (6,72%)
134,09 mil (93,28%)
Tipo: No Mi pyme Mi pyme
Valor de Contratos con proveedores Mipyme en SECOP II
$ 45... (47...)
$ 50... (52,...)
Tipo: No Mi pyme Mi pyme
Valor de Contratos por ubicación del proveedor
Others 0,23%
34,07%
Colombia 65,70%
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
2,66 mil (1,85%)
141,09 mil (98,15%)
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 142 m... (15,12%)
$ 796 ... (84,8...)
Modalidad de Contratación
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
Valor Total Estimado
$ 0,54 bill.
$ 0,07 bill.
$ 0,09 bill.
$ 0,15 bill.
Modalidad de Contratación
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subas...



Año	2017			2018			2019				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
4618 - Seguridad y proteccion personal	559	$ 55.314.541.479	5,14%	1263	$ 119.116.304.890	11,06%	1451	$ 180.918.903.626	16,80%	2174	$ 252
Total	**559**	**$ 55.314.541.479**	**5,14%**	**1263**	**$ 119.116.304.890**	**11,06%**	**1451**	**$ 180.918.903.626**	**16,80%**	**2174**	**$ 252**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M.L. ($116.000.000,00)., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

Por tratarse de un proceso en el cual no se realiza la contratación de cantidades fijas, la adjudicación será realizada por el valor total del presupuesto disponible.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado a través de SECOP II mediante el proceso SIP-ATL-CDAA-0019-2023 con el link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24896021&isFromPublicArea=True&isModal=False

Del estudio de mercado se obtuvieron varias cotizaciones a través de correo electrónico, a efectos de conocer los precios que se manejan el sector en la prestación de los servicios requeridos, para fijar los valores límites de contratación y para establecer el presupuesto disponible para la contratación.

En respuesta a esta convocatoria, se registró información al correo electrónico por la solicitud publicada en SECOP II, de las siguientes empresas:

- INCUBER S.A.S.
- GRUPO ALIADO SMART

Mediante la verificación de los precios de las cotizaciones, la entidad procedió a establecer el estimado de los ítems, con el propósito de fijar un techo máximo en los precios de los proponentes, los cuales se encuentra en el Anexo Estudio de mercado y especificaciones técnicas.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$ 76.528.029,00
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$ 25.000.000,00
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$ 14.471.971,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5123	2023-04-12	2023-12-31	910310	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE	$76.528.029,00
5123	2023-04-12	2023-12-31	910318	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propio	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE	$25.000.000,00
5123	2023-04-12	2023-12-31	910344	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE	Propio	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE	$14.471.971,00

				FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, se entiende que la modalidad de selección aplicable a este proceso es la mínima cuantía, toda vez que las reglas que con respecto a éstas se establecen, son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Contrato a monto agotable

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las

condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la Invitación Pública los cuales hacen parte vinculante del contrato**.**

c) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento delhecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
d) Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal deincompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentario.
f) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cadapago que se le vaya a efectuar.
g) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución delcontrato al supervisor del Contrato.
h) Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.
i) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

El prestador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones y actividades específicas y generales:

1. Colaborar con el SENA en los que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. a. Constituir una garantía única con los amparos exigidos, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, y actualizarla en el mismo plazo en caso de modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones o reinicios.
2. Entregar los elementos requeridos de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad y demás condiciones requeridas, a través del supervisor del contrato. Los bienes deben estar libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los

requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

3. Entregar los elementos requeridos por la entidad a través del supervisor del contrato y en las cantidades solicitadas.
4. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
5. Disponer del personal especializado para la ejecución del contrato.
6. El contratista deberá realizar los cambios de los elementos que se encuentren defectuosos o que no cumplan con los requerimientos técnicos solicitado o que lo entregado no cumpla con la normativa aplicable, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, sin que este genere costo alguno para el SENA
7. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.
8. Observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de actividad.
9. Asumir la responsabilidad por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
10. Dar aplicación al plan de gestión y seguridad y salud en el trabajo presentado con su propuesta.
11. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
13. Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente. a. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14. El contratista, deberá efectuar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. a. Publicar dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, las facturas que se generen producto de la prestación del servicio, dentro del término establecido por la entidad.
15. El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.
16. **Presentar hojas de vida del personal que sea vinculado con el objeto de Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%). De igual forma deberá anexar los soportes que acrediten dentro de cual grupo se encuentra(n) la(s) persona(s) vinculada(s), de acuerdo con los medios probatorios indicados en el literal 7.1.5. Aspectos legales del estudio previo. se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.**
17. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo

13.1.3. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISION las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato en caso que aplique.
5. Brindar al CONTRATISTA, el apoyo que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los elementos, productos y/o servicios descritos en el numeral 7 de este estudio previo, en las calidades exigidas y en las cantidades de acuerdo con la solicitud de supervisor.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto de contratación disponible, lo que primero ocurra. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

15.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Sabanalarga –Atlántico,

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sabanalarga – Atlántico Sede Urbana y rural del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial - Dir. Calle 19 No. 09 – 120 y Finca el Caney

15.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Pagos Parciales Mensualizados (cuantos sean requeridos hasta la	De conformidad con la ejecución mensualizad	El SENA pagará por las entregas realizadas a través de consolidados mes a mes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las correspondientes facturas. El Coordinador de Formación profesional, con el apoyo del Líder de Bienestar al Aprendiz aprobará, gestionará y dará traslado a la cuenta, previa certificación del supervisor del

ejecución completa del presupuesto o hasta agotar la vigencia fiscal)	a del contrato.	contrato, a la Dirección Regional, la cual realiza el proceso de pago a través del área financiera del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. Para el proceso de pago, el contratista remitirá mensualmente la facturación anexando los documentos con el soporte de los servicios prestados. En caso de que la acepte, el supervisor devolverá la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. El valor del contrato será cancelado mediante actas o pagos parciales posteriores a la entrega de los servicios, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad; la certificación de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007; la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato se dará trámite de pago una vez se expida la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, el SENA dispondrá de treinta (30) días contados a partir de la recepción de la factura, para cancelar la suma adeudada, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Debe anexarse adicionalmente a la facturación: 1. El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad de este que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado. 2. Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo con el Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes 3. Los reportes de eventos adversos de acuerdo con la Resolución 256 de 2016 y documentos relacionados. 4. Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas

		no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Procedimiento para el Pago:	Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC): GF_NIT_ RP_MES_AÑO GC_NIT_ RP_MES_AÑO. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

	Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf. Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará

	a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación**:**

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las **notas u observaciones** la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$
#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$**

3. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-000000.

En caso de no realizar esto en la factura usted deberá realizar posteriormente lo siguiente: Deberá enviar el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML) al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

El asunto del correo remisorio debe tener el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, el cual sería de la siguiente manera: 36-02-00-008-000000; XXXXX; XXXX@sena.edu.co

15.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**		**NO:**	X

indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación de Formación Profesional con el apoyo del Líder de Bienestar al Aprendiz.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador de Formación Profesional, como supervisor del contrato y quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, con el apoyo del Líder de Bienestar al Aprendiz.	

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto destinado para el proceso de contratación; es decir, CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000,00).

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta cuya sumatoria de precios unitarios incluido IVA sea la más baja, siempre que los precios unitarios de los bienes, se encuentre dentro de los límites establecidos en el estudio de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, es decir, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública.

2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad y experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

- **Sobre la oferta:**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo.

El proponente deberá indicar el valor del IVA si aplica a cada uno de los ítems, en caso de esta obligado a indicar IVA y no lo haga dentro del Formato No. 8. Anexo a la oferta económica, la propuesta será rechazada.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Para los efectos del valor del presupuesto y respectivo contrato, se entiende que este será por el valor del presupuesto disponible. No obstante, para efectos de evaluación se considerará como valor total la sumatoria de todos los ítems del formato de presentación de la oferta.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

18.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Experiencia.

c) Capacidad Financiera

18.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

1. **Carta de presentación de la oferta <u>Formato No 1</u>:**

 Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, podrá suscribirla igualmente a través de apoderados evento en el cual deberá anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se le confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del proceso y la suscripción del contrato.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.**

 a. Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

 b. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal.

 c. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia

y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente pliego.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

c. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas Certificaciónes ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas Certificaciónes deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las Certificaciónes de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

Se verificarán los siguientes criterios:

- **Objeto social:** El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Constitución y vigencia:** De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

- **Autorización del representante legal para contratar:** Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

 En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.

 Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

3. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos **Formato No 2.**

4. Acta de constitución de colaboración. Solo si aplica, use el formato que le corresponda: **Formato No 3A. Consorcio** o **Formato No 3B. Unión temporal.**

5. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Use el formato que le corresponda: **Formato 5A. Persona Jurídica** o **Formato 5B. Persona Natural.**
6. **Formato No 4. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades:** Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

7. **Planilla de pago de seguridad social** período vigente.

8. **Registro Único Tributario RUT:** El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT y Registro único de Proponentes- RUP, expedidos por la DIAN. En el evento de que el proponente seleccionado fuese una unión temporal o consorcio deberá hacer entrega de su Registro Único Tributario como requisito previo para la celebración del contrato.

9. **Documento de identificación del representante legal:** Copia legible del documento de identificación del representante Legal.

10. **Certificado de antecedentes fiscales (contraloría):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

11. **Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificara lo pertinente en la página web respectiva.

12. **Certificado de pasado judicial (Policía):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificara lo pertinente en la página web respectiva.

13. **Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificara lo pertinente en la página web respectiva.

14. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror **Formato No 6.**

15. Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de garantía única **Formato No 9.**

16. Formato No. 10 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población vulnerable.

18.1.2. EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se requiere que el proponente acredite experiencia en la compraventa de elementos de protección personal, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que demuestren la realización de contratos celebrados y ejecutados, con empresas públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso, para lo cual el oferente deberá certificar mínimo uno (1), máximo dos (2) contratos.

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones:

- OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

- OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos correspondientes que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá anexar mínimo una, máximo dos certificaciones.

La experiencia **se acreditará a través de certificaciones** que deberán contener la siguiente información:

a) Expedida en papel membretado.
b) Nombre y/o razón social del Contratante (Dirección y Teléfono)
c) Nombre y/o razón social del Contratista
d) Dirección y número de teléfono del contratante.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.
k) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
l) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor. La calificación puede ser individual o general.

Funcionario competente para expedir certificaciones: El representante legal o persona natural con quien se firmó el contrato. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar toda la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago ni copias de contratos etc.

Si se recibe más de dos certificaciones, El SENA sólo tendrá en cuenta las dos de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

18.1.3. REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Formato No 7.	Precontractual
Certificación suscrita por el representante legal donde se compromete a entregar toda la documentación técnica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran establecidos como requisitos contractuales dentro del estudio previo	Precontractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

18.1.4. REQUISITOS TÉCNICOS

Precontractuales:

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario que los bienes a contratar cumplan con las siguientes condiciones técnicas mínimas esenciales y las contenidas en el numeral 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR del presente estudio previo, cuyos detalles son ampliados en el Anexo Estudio de mercado y especificaciones técnicas.

El proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes requerimientos de carácter técnico:

1. El proponente deberá contar con domicilio, agencia o sucursal o alianza comercial en el Departamento, lo cual se hace necesario para atender los requerimientos que lleguen a presentarse por concepto de cambios, ajustes en las medidas, calidad, etc., en las prendas o calzado. Para el caso de domicilio, agencia o sucursal será demostrable con el certificado de existencia y representación legal no menor a 30 días. Si se trata de alianza comercial deberá presentar además del documento que demuestre la alianza, la cámara de comercio con el que cuenta la alianza comercial.
2. El proponente deberá entregar las muestras físicas o fichas técnicas para todos los ítems indicados en el numeral 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, en el presente estudio previo.

18.1.5. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

18.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

18.2. REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

19. ANALISIS DE RIESGOS

EL PROPONENTE es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Con relación a los impuestos, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.

El contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios o especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los servicios dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

Todos los análisis de riesgos se encuentran consolidados en el Anexo No. 3 Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

20. GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:				
Teniendo en cuenta que la fecha 01-09-2023 establecida para la manifestación de interés por parte de Mipymes, conforme al cronograma del proceso no se presentaron más de 2 intenciones para limitar; solo presento CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A; Por lo que se procede a NO limitar el proceso a MiPymes por lo cual podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	
Limitación a MIPYMES	SI		NO	X

22. ACUERDOS COMERCIALES:

No aplica

23. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En relación con la documentación soporte que deben presentar los proponentes interesados en participar en el proceso, para la elaboración del presente Estudio Previo se han tenido

en cuenta cuestiones en materia de licencias, permisos y autorizaciones, así como requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo (Se encuentran en el Anexo 3)

24. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

25. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

26. ANEXOS

Formato No 1. Carta de presentación de la propuesta.
Formato No 2. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.
Formato No 3A. Constitución de consorcio.
Formato No 3B. Constitución de unión temporal.
Formato No 4. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
Formato 5A. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica.
Formato 5B. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona natural.
Formato 6. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Formato 7. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Formato No 8. Anexo de la oferta económica.
Formato No. 9. Declaración de multas e incumplimientos.
Formato No. 10 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población vulnerables

27. COMUNICACIONES

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: **caquinteroj@sena.edu.co**

Firmado digitalmente por JACQUELINE ROJAS SOLANO
Fecha: 2023.09.04 17:47:38 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO

Directora Regional con funciones delegadas de Subdirección
Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

Proyectó aspectos técnicos:
Lionel Jesus Correa Carrascal – Coordinador de Formación Profesional del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

Apoyo de revisión aspectos técnicos:
María Luz Nieto Said – Líder de Bienestar al Aprendiz del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

Proyectó aspectos jurídicos
Carlos Andrés Quintero Jiménez- Abogado Grupo de Apoyo Administrativo

Reviso aspectos ambientales y de SST:
Lina Marcela Henríquez Sarmiento –Dinamizador Ambiental y Energético
Daniela María Cuentas Díaz – Profesional SST Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

Vbo: Jennifer Ibarra Correa- Abogada Grupo de apoyo Administrativo Mixto Regional Atlántico.